DECRETO Nº





темисо, 3 0 SEP 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de septiembre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala

## Nombre: LUIS LUGO RIVERA

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAPU Pueblo Nuevo, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- · Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- · Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$284.800			
Período desde	18.10.2020		Hasta	18.10.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAPU Pueblo Nuevo	
Centro Costo	32.06.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020 es de \$284.800.- (doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos).

ALCAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

TRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEWBECKER ALVEAR

ALCALDE